

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**31653** *MANUFACTURAS TOMPLA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*EUROPA COLOR, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que el Órgano de Administración de Manufacturas Tompla, S.A., sociedad titular directamente del 100% de las acciones de la sociedad absorbida, ha decidido aprobar el día 31 de marzo de 2011 la fusión de las referidas Sociedades mediante la absorción de Europa Color, S.A., sociedad íntegramente participada de forma directa por Manufacturas Tompla, S.A., por ésta última, en los términos del Proyecto común de fusión elaborado por los Administradores de las referidas Sociedades con fecha 31 de marzo de 2011 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de mayo de 2011

La referida fusión se lleva a cabo con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Se hace constar que se aprobaron los respectivos balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010 como balances de fusión y que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2011.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener los documentos indicados en los números primero y cuarto del apartado primero del artículo 39, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este Acuerdo de Fusión. Igualmente se hace constar a los señores accionistas el derecho que les asiste a solicitar la celebración de la oportuna Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente si así lo solicitan el 1% de los mismos durante el plazo de 15 días siguientes, contado desde la fecha del último de los anuncios que se publiquen.

Madrid, 20 de septiembre de 2011.- Los Órganos de Administración de Manufacturas Tompla, S.A. y Europa Color, S.A.

ID: A110072580-1